

Una multinacional deberá indemnizar a un granadino por la rotura de una prótesis

El Tribunal Supremo da la razón al afectado y declara sin efecto una sentencia de 2008 de la Audiencia Provincial que entendió que la acción había prescrito

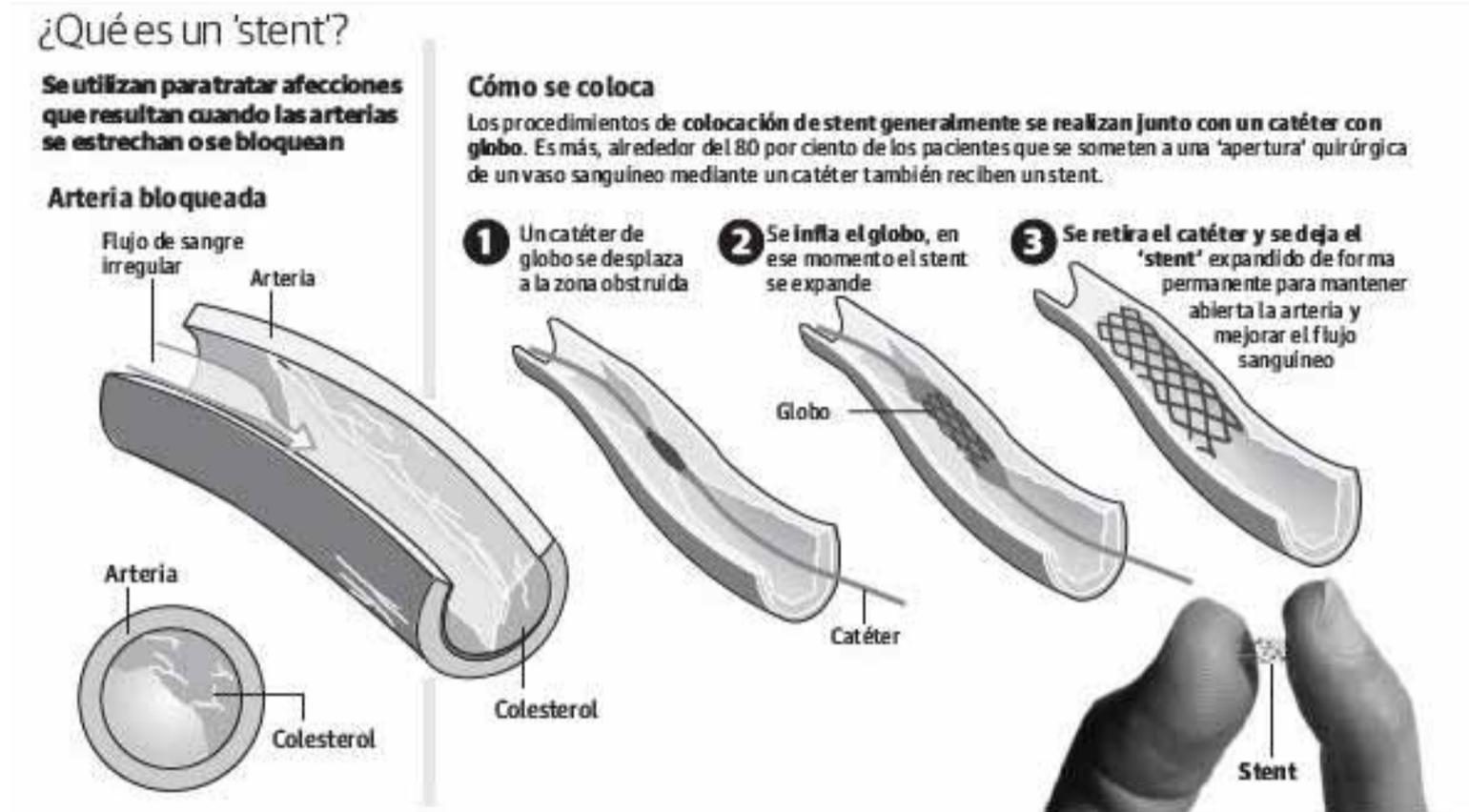
MANUEL PEDREIRA

GRANADA. El Tribunal Supremo ha puesto fin al recorrido judicial de la reclamación de un granadino, al que en 1995 se le implantó una prótesis conocida como 'stent' para corregir sus problemas coronarios, prótesis que se rompió tres años después provocándole graves secuelas, una incapacidad total para trabajar y la necesidad de tomar medicamentos de por vida.

Un juzgado de Granada ya le había dado la razón en noviembre de 2007, estableciendo una indemnización de 240.000 euros, pero la posterior apelación ante la Audiencia Provincial revocó esa primera sentencia por entender que la acción ejercitada había prescrito. La Sala de lo Civil del Supremo ha rechazado la tesis de la Audiencia aunque rebaja la indemnización hasta 92.400 euros, que correrá a cargo de Boston Scientific SA, multinacional farmacéutica que fabrica y distribuye el 'stent'.

El paciente sufría una dolencia torácica con trombosis por lo que en 1995 fue intervenido en un hospital granadino para la implantación del 'stent'. Estas prótesis cumplen una función de contención en venas y arterias en pacientes con enfermedades de tipo coronario. Son dispositivos metálicos que se introducen en las arterias y actúan apuntalando su pared. De esta forma se evita la oclusión o cierre brusco de la arteria.

La operación de implante es irreversible. El joven se sometió a la in-



tervención y continuó realizando su vida normal pero tres años después sufrió una trombosis en el brazo izquierdo «motivada por el esfuerzo habitual que desempeñaba en su trabajo en concurrencia con la fatiga del material del 'stent', lo que provocó la fractura de éste y la aparición de la trombosis», según recoge la sentencia.

El demandante fue sometido a distintos tratamientos que no llegaron a dar un resultado plenamente satisfactorio y, aunque se valoró la retirada de la prótesis, se descartó por entrañar más riesgos que beneficios por lo que los desechos del 'stent' permanecen alojados en su cuerpo.

La sentencia en primera instancia indicó que «nadie le prohibió al

El letrado García de la Serrana cree que «David ha podido con Goliat»

M. P.

GRANADA. El letrado que ha llevado el caso desde el principio, Javier López y García de la Serrana, director de la firma de abogados de Granada HispaCollex, ha manifestado que «han sido necesarias dos sentencias de un juzgado de primera instancia de Granada, dos sentencias de la Audiencia Provincial y una sentencia del Tribunal Supremo, para que al final se haga justicia». El abogado indica que en total han sido «más de diez

años de lucha para que se indemnice el daño causado por un producto sanitario defectuoso, que causó una incapacidad permanente total reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el año 2000».

López García de la Serrana concluye que no todos los días se logra ganar un caso en el Supremo y que el proceso «ha sido una lucha de David frente a Goliat, pero al final ha vencido el débil y se ha hecho justicia».

paciente seguir empleado en su trabajo habitual» (trabajaba como encofrador) y que «no basta con cumplir el reglamento, sino que el fabricante debe agotar la diligencia a todo lo necesario para evitar el resultado lesivo».

La Audiencia, sin embargo, revocó esa sentencia porque apreció prescripción de la acción ya que tomó como referencia para el inicio del plazo la fecha del alta médica (17 de junio de 1999) en lugar del día en que la Seguridad Social concluyó su expediente con la declaración de incapacidad permanente y total (28 de marzo de 2000). El Supremo ha rechazado esta opción y, en consecuencia, ha casado la sentencia de la Audiencia y ha dado la razón al demandante.

El Partido Popular califica de «ridículas» las explicaciones del exdelegado de Agricultura

Exige una comparecencia de la máxima dirigente del PSOE en Granada, Teresa Jiménez, sobre la investigación abierta por la Fiscalía contra Andrés Ruiz

NOELIA S. LORCA

GRANADA. La parlamentaria andaluza del PP, Eva Martín, y la candidata Marifrán Carazo calificaron ayer de «ridículas» las declaracio-

nes realizadas por el exdelegado de Agricultura y actual portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Loja, Andrés Ruiz, ante la investigación a la que está siendo sometido por parte de la Fiscalía por un presunto delito de malversación de caudales públicos, «al hacer uso privado de un coche oficial de la Junta de Andalucía». Según Martín, «pedimos esas explicaciones porque no nos convencen las realizadas por el propio exdelegado al decir que él usaba el coche cuando el conductor oficial estaba enfermo o cuando este sobrepasaba el nú-

mero de horas de su jornada laboral. Nunca un cargo se ha puesto al volante de un vehículo oficial, si el conductor está enfermo lo habitual es que sea sustituido por otro compañero». Del mismo modo señaló que la ausencia del anagrama de la Junta de Andalucía en el coche, «algo que es obligatorio para este tipo de vehículos, es una muestra más de que se ha hecho para engañar al ciudadano y que el automóvil pasara desapercibido».

Es por eso que la parlamentaria popular exigió la comparecencia pública de la máxima dirigente del

PSOE en Granada, Teresa Jiménez, «o bien de la responsable de la Consejería de Agricultura, Clara Aguilera, para poner en claro este asunto». El vehículo, dijo, «se devolvió a los tres meses de que Ruiz dejase sus responsabilidades al frente de la Delegación Provincial de Agricultura y hubo que llevarlo al taller para reparar un espejo retrovisor, chapa y ciertas abolladuras. El propio denunciante, el Sindicato Andaluz de Funcionarios, sostiene que la reparación del coche ha podido costar al erario público entre dos y tres mil euros. Si el exdelegado lo ha estado utilizando para fines particulares debería pagarlo él». Además, insistió en que, de llegar a confirmarse estos hechos, «Andrés Ruiz debería ser inhabilitado política y éticamente».

Por su parte, Carazo comentó que

este caso «es muy similar» al de los cinco concejales del Ayuntamiento de La Zubia contra los que también se han abierto diligencias por el presunto cobro ilegal de dietas al acudir a tribunales de oposición. «Esto no lo pueden hacer los concejales de una corporación local; sin embargo, no solo formaban parte de esos tribunales, sino que cobraban dietas de hasta 84 euros», matizó. «Tal y como ha denunciado el portavoz popular en La Zubia, la alcaldesa ha percibido 6.000 euros por asistencia ilegal a dichos tribunales; la concejal de Personal, 5.500; y el edil de Mayores otros 4.600. Asimismo, las personas seleccionadas para los tribunales se convertían en funcionarios interinos mediante un decreto de alcaldía, vulnerando el principio de concurso público», precisó la candidata popular.